



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América del Sur
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 736/08**

Sucre, 12 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 4281/08, a fojas 3 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota de varios vecinos del sector el Guereo, para su análisis e informe.

Que, en la nota mencionada hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal sobre la Construcción Plazuela del Bicentenario, señalando los siguientes aspectos más sobresalientes:

1. El predio de la Plazuela Hundida esta inscrita como propiedad del Gobierno Municipal de Sucre.
2. Solicitan agilizar la construcción de la Plazuela Hundida.
3. Plantean el traslado de la tubería de agua (vertiente), al fondo de la calle y además de incorporar la construcción de lavaderos.
4. Este sector de la ciudad se ha convertido en un foco de contaminación por la acumulación de basura y la retención de las aguas.

Que, es importante mencionar que el eje creado entre el Guereo y el Abra contaba con gran cantidad de acuíferos, que proveían de agua potable a la ciudad de Sucre, a través de ingeniosos mecanismos de captación y distribución, quedando actualmente una sola vertiente en la Plaza del Guereo.

Que, por otro lado la cercanía de la zona mencionada con los cerros, le da un carácter de íntimo contacto con uno de los rasgos geográficos más característicos de la ciudad, dejando ver un importante rol ambiental, paisajístico y de recursos naturales que este sector de Sucre tiene para ofrecer y para preservar.

Que, dentro de las propuestas a ejecutar en el Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Sucre, connota el Mejorar las condiciones viales y la movilidad tanto vehicular como peatonal en el sector, facilitando el ingreso a los equipamientos y servicios, así como optimizando el ingreso y salida vehicular de y hacia el Centro Histórico de la ciudad.

Que, está planteada dentro de la política municipal la utilización de la desembocadura de la quebrada "Sekerancho" para la implementación de una vía que permita ingreso vehicular a los lotes del sector, este aporte vial servirá para posibilitar el traslado de algunos centros de servicio informal que se han generado espontáneamente en otros puntos de la ciudad.

Que, el parque Urbano de carácter paisajístico y de recreación a ser implantado en la quebrada de Sekerancho debe incluir en su planteamiento el diseño de senderos y pasajes para Bicicleta, y lograr de este un espacio de recreación de magnitud, pero además deben ser diseñados sistemas de comunicación peatonal vecinal en base a terrenos reservados a vías que se encuentran en actual deshuso.

Que, evidentemente este espacio ha merecido una serie de inquietudes desde el perfil de una Piscina Pública Municipal, hasta generar una plazuela con diferentes ejes temáticos, pero en la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 2
RM Nº 736/08

actualidad la definición de un proyecto a diseño final esta siendo tratado en la Dirección de la UMMPH - PRAHS y buscando un posible financiamiento externo.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso g) define como atribución de la comisión, el de "Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos técnicos".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. Instruir a la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, realice un proyecto paisajístico a diseño final en toda la extensión de la quebrada "Sekerancho" incluyendo la Plazuela Hundida, Mediante la UMMPH - PRAHS, generando un **Parque Urbano de carácter paisajístico y de recreación** a ser implantado y debe incluir en su planteamiento el diseño de senderos y pasajes para Bicicleta y lograr de este un espacio de recreación de magnitud, pero además deben ser diseñados sistemas de comunicación peatonal vecinal en base a terrenos reservados a vías que se encuentran en actual deshuso y paralelamente se deberá solucionar de manera definitiva el uso apropiado de la vertiente que se tiene en éste sector de la ciudad.

Art. 2º. Instruir a la **M.A.E.**, para que la UMMPH - PRAHS informe al pleno del H. Concejo Municipal en el plazo no mayor a los 60 días calendario y especifique que tipo de acciones esta implementando para prever los recursos económicos necesarios para su ejecución.

Art. 3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL